



DECRETO N° **0721**  
NEUQUÉN, 04 SEP 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3815-M-18, la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019 y el proyecto de decreto confeccionado por la Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública -Secretaría de Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 0063/19 de la Secretaría de Obras Públicas se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "**SEÑALIZACIÓN CARRILES PREFERENCIALES**", con un Presupuesto Oficial de \$ 57.936.320.- y un plazo de ejecución de 180 días corridos, y se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 11/2018; fijándose el día 28 de febrero de 2019, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que fueron recepcionadas dos propuestas pertenecientes a las empresas **OMEGA MLP S.R.L. - ABI S.R.L. - U.T. y EMCOPAT S.A.**;

Que de la misma Acta se desprende que no se realizó ninguna desestimación ni observación a la documentación presentada;

Que no habiéndose formulado objeciones y encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el Pliego licitatorio como causal de rechazo automático de la documentación presentada, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.R.L. - ABI S.R.L. - U.T.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 68.306.723.-, se remite la documentación a la Dirección de Cómputo y Presupuestos y a la Comisión de Preadjudicación;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica la oferta de la empresa **OMEGA MLP S.R.L. - ABI S.R.L. - U.T.** y concluye que la misma resulta un 17,90% superior al valor establecido en el Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de la documentación presentada y analiza las mismas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º) del Pliego de Bases y

  
Dra. GRACIELA M.T. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0721-19

**Condiciones Particulares;**

Que la empresa **OMEGA MLP S.R.L. - ABI S.R.L. - U.T.** alcanzó el puntaje requerido, según el Acta de Calificación de Ofertas agregada a las actuaciones;

Que la situación mencionada precedentemente fue oportunamente notificada a las empresas oferentes, tal cual surge de las Cédulas adjuntadas en el expediente de marras;

Que transcurrido el plazo establecido en el Artículo 9), Inciso a), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no habiendo impugnaciones al proceso calificadorio, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Licitación Pública OE N° 11/2018 en la suma de \$ 68.306.723.- a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L. - ABI S.R.L. - U.T.**, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

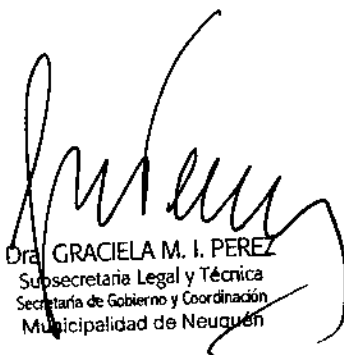
Que mediante Pase N° 130/19 de la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, la Subsecretaría de Obras Públicas informa que la Obra: "Carriles Preferenciales Metrobús", se encuentra incorporada en el Plan de Obras para el Ejercicio 2019, bajo la Imputación: 6.GO.1.-1.4.1-6.13.988;

Que por Nota N° 19/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y de la Secretaría de Economía y Hacienda, comunica que a los fines de una administración eficiente de los recursos, es necesario realizar el incremento requerido por la suma de \$ 67.852.427.- a través del Rubro: "Afectación de Superávit";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinarán a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que por Informe N° 91/19, el Programa de Asistencia

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0721-19

Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, efectúa algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda; la cual remite las actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose la documentación correspondiente;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota N° 039/2019-, del cual se desprende que la empresa **OMEGA MLP S.R.L. - ABI S.R.L. - U.T.** cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Pública OE N° 11/2018;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

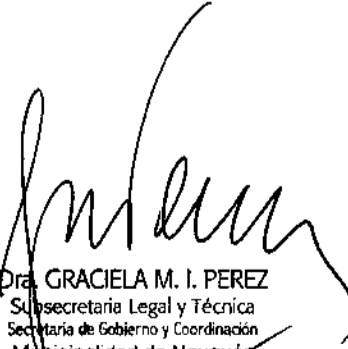
**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

| <b>RECURSOS</b>                              |                   |
|--|-------------------|
| Disminución de inversiones financieras       |                   |
| Afectación de Superávit de Ejerc. Anteriores |                   |
| Afectación de Superávit de Ejerc. Anteriores |                   |
| Afectación de Superávit de Ejerc. Anteriores | 67,852,427        |
|  | <hr/>             |
|  | 67,852,427        |
| <b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>             | <b>67,852,427</b> |

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

6721-19

| EROGACIONES   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
| Proyecto:   | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS                      |                             |
| Proyecto:   | Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) |                             |
| Partida Principal:  | Obra Pública   |                             |
| Obra:   | Carriles Preferenciales Metrobús                     | Rentas Generales 67,852,427 |
|   |  | 67,852,427                  |
| <b>Total Curso de Acción Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)</b> |  | <b>67,852,427</b>           |
| <b>TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>                                      |  | <b>67,852,427</b>           |
| <b>TOTAL:</b>   | <b>TOTAL EROGACIONES</b>                             | <b>67,852,427</b>           |

**Artículo 2º) APROBAR** las modificaciones del Presupuesto 2019 que surjan por aplicación del presente Decreto.-

**Artículo 3º) ADJUDICAR** la Licitación Pública OE N° 11/2018 tramitada para la contratación de la obra: "SEÑALIZACIÓN CARRILES PREFERENCIALES", a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L. - ABI S.R.L. - U.T.**, en la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 68.306.723.-)**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º) Notificar** a la firma **OMEGA MLP S.R.L. - ABI S.R.L. - U.T.** de lo dispuesto en el presente Decreto, a través de la Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 6º) El presente Decreto** será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase** de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**  
///cam.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
CASTEJÓN.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2152  
Fecha .../.../... 2019